

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1025 /2023

Zapallar, 17 MAY 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023, D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre de 2022 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el cual los Municipios en el ámbito de su territorio pueden desarrollar directamente funciones en materia de salud pública.
- 2.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 299, de fecha 03 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueban las funciones específicas para contratar sobre la base a honorarios a suma alzada correspondiente.
- 3.- Las necesidades del servicio del Departamento de Salud, para el año 2023.

DECRETO:

- I.- **RATIFIQUESE Y APRÚEBASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIO** entre esta Corporación Edilicia y los servidores que se detallan a continuación:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
JAVIERA SOFIA SILVA ROBLES		EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO PROFESIONAL Y TECNICOS, PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y S.S.V.Q, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, PARA EJECUTAR LA PRESTACION DE ENFERMERA EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, 22 HORAS SEMANALES PROGRAMA MEJOR NIÑEZ. 25 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE JUNIO 2023. , \$751.000 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS), SUMA MENSUAL INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME.

- II.- **IMPÚTESE** los gastos al ítem N° 215.21.03.001, Honorarios a suma alzada, personas naturales.

- III.- **NOTIFIQUESE** el presente el Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal o quien lo subrogue, a la interesada mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en la Municipalidad, conjuntamente con su remisión mediante correo electrónico personal de cada servidor.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -

SECRETARIO MUNICIPAL
Daine Molina

ALCALDE
Guillermo Alessandri Bascuñán

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Departamento de Salud
3. Administración Municipal.
4. Transparencia
5. SIAPER
6. Recursos Humanos DESAM: Carpeta Personal
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos.

POD / CTL / DESAM / JUR / cau.